



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
GENERAL

LOS/PCN/51
23 de agosto de 1984

ESPAÑOL

Original: FRANCES/INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL
DE LOS FONDOS MARINOS Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL
DEL DERECHO DEL MAR

Ginebra, 13 de agosto a 5 de septiembre de 1984

SOLICITUD PRESENTADA POR EL GOBIERNO DE FRANCIA PARA LA INSCRIPCION DE LA
ASSOCIATION FRANÇAISE POUR L'ETUDE ET LA RECHERCHE DES NODULES (AFERNOD)
COMO PRIMER INVERSIONISTA CON ARREGLO A LA RESOLUCION II DE LA TERCERA
CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Nota del Secretario General

1. De conformidad con el procedimiento y directrices para la inscripción de primeros inversionistas con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que figuran en el anexo II del documento LOS/PCN/27 de 8 de septiembre de 1983, el Secretario General informa a la Comisión Preparatoria de que el 22 de agosto de 1984 recibió de la Misión Permanente de Francia en Nueva York una carta de fecha 3 de agosto de 1984 dirigida por el Gobierno de Francia al Presidente de la Comisión preparatoria, en la que se presentaba la solicitud de inscripción de la "Association française pour l'étude et la recherche des nodules" (AFERNOD) como primer inversionista, con arreglo a las disposiciones de la resolución II, y una declaración acerca de los gastos relacionados con las primeras actividades. Los textos de la solicitud y la declaración se adjuntan al presente documento.
2. La solicitud venía acompañada de un paquete sellado que, según se decía, contenía los detalles de la solicitud.
3. El Gobierno de Francia firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar el 10 de diciembre de 1982.

ANEXO

Carta de fecha 3 de agosto de 1984 dirigida por el Gobierno de Francia al Presidente de la Comisión Preparatoria

El Gobierno de la República Francesa, signatario, el 10 de diciembre de 1982, del Acta Final y de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se basa en las resoluciones I y II contenidas en el Acta Final para presentar a la Comisión Preparatoria una solicitud de inscripción como primer inversionista, en su calidad de Estado certificador y en nombre del Centre national pour l'exploitation des océans (CNEXO), institución pública nacional cuya sede social se encuentra en París, 66 avenue d'Iéna, y cuyo Presidente y Director General es el Sr. Yves SILLARD, que actúa como gerente de la Association française pour l'étude et la recherche des nodules (AFERNOD), sociedad en participación constituida con arreglo al derecho francés.

Se adjunta a la presente carta una declaración relativa a las inversiones efectuadas por ese organismo.

Las coordenadas del área solicitada, cuya extensión total y cuyo valor estimado son suficientes para permitir dos operaciones mineras y que no sobrepasa los 300.000 km², figuran en el anexo sellado adjunto a la presente carta. Se certifica que la lista original de coordenadas, modificada posteriormente, de resultados de la solución de un conflicto con la empresa japonesa "Deep Ocean Resources Development Co. Ltd." (DORD), que invoca también la condición de primer inversionista, fue depositada el 1º de julio de 1981 por el Centre national d'exploitation des océans en poder del Ministerio de Industria de la República Francesa. En la fecha de la presente carta, subsiste la posibilidad de un conflicto con la empresa soviética Unión de Producción Meridional para los Trabajos de Geología Marina. A ese respecto, continúan los intercambios de opiniones entre las delegaciones interesadas, con objeto de llegar a una solución satisfactoria.

La presentación de esta solicitud no modifica en modo alguno la posición del Gobierno de la República Francesa por lo que se refiere a la aplicación de la resolución II, que se expresa en las cartas que le fueron dirigidas en su nombre los días 27 de abril de 1983, 30 de marzo de 1984 y 12 de abril de 1984 y según la cual la Comisión Preparatoria no puede examinar ninguna solicitud de asignación de un área de primeras actividades en tanto no se hayan solucionado todas las posibles superposiciones entre las áreas solicitadas por los Estados signatarios, por una parte, y no estén preparados para funcionar los órganos de la Comisión Preparatoria, y se hayan aprobado las normas para el registro de las solicitudes, por otra. Por consiguiente, el Gobierno de la República Francesa estima que, por el momento, no puede ser tomada en consideración la presente solicitud ni las solicitudes similares, puesto que no se han cumplido aún todas las condiciones requeridas. Debido a ello, se reserva el derecho de modificar o completar todas las informaciones necesarias.

Aprovecho la oportunidad, Sr. Presidente, para reiterarle el testimonio de mi más distinguida consideración.

(Firmado):

Bertrand DUFOURCQ
En nombre del Ministro y por delegación
El Director del Gabinete

DECLARACION

(relativa a las inversiones efectuadas por el CNEXO)

El Gobierno de la República Francesa certifica que el Centre national pour l'exploitation des océans invirtió, antes del 1º de enero de 1983, en actividades preliminares, en el sentido de la expresión definido en la resolución II, 399 millones (trescientos noventa y nueve millones) de francos franceses, de los cuales 197 millones (ciento noventa y siete millones) se destinaron a la localización, el estudio y la evaluación del área objeto de la solicitud.